

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 1 de 41	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	017-OPGI-2025		3. Fecha de informe		5	11	2025
4. Título de la auditoría			Auditoría 017-OPGI- 2025				
5. Líder Unidad Auditable			Nelson Hernán Rosero Eraso				
Líder Auditoría			Mónica Burbano Ruales				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	07	10	2025	Hasta	15	10	2025
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
07	10	2025		15	10	2025	

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.

8. Alcance de Auditoría:

La auditoría interna de gestión se realizó en las instalaciones de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional de la alcaldía de Pasto, entre los días 7 al 14 de octubre de 2025, y se enfocó en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024 y lo transcurrido de la vigencia 2025, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al Proceso Auditor:

Ninguna

10. Criterios de Auditoría:

- ✓ Modelo Integrado de Planeación y Gestión vs 6 – MIPG
- ✓ Modelo Estándar de Control Interno – MECI
- ✓ Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- ✓ Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, mediante el cual fue adoptado el Plan de Desarrollo Municipal de Pasto 2024 - 2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro".
- ✓ Decreto 287 de 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 2 de 41

- ✓ La ley 1952 de 2019, en su artículo 38. Deberes. Reza que: "Son deberes de todo servidor público: ... 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos..."
- ✓ Artículo 14. Ley 1755 de 2015 Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
- ✓ El Código de Integridad de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ✓ El Decreto 338 de 2022 tiene como objetivo fortalecer la gobernanza de la seguridad digital en el país.
- ✓ La Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y los procedimientos para su ejercicio y garantía.

11. Concepto Integral de la Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el desarrollo de las auditorías y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en el mes de enero del año 2025, realizó Auditoría Regular en la Oficina de Planeación y Gestión Institucional, con el fin de evaluar los resultados de la gestión adelantada por la dependencia durante la vigencia 2024 y algunos aspectos relevantes de la vigencia 2025, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración; de igual manera, se verificó el cumplimiento de los planes y programas en el desarrollo de sus funciones, el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y de los funcionarios responsables de las actividades.

El equipo auditor, evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, a través del análisis de las evidencias aportadas por los auditados, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las fortalezas y las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 3 de 41

1. Ambiente de Control

El ambiente de control constituye la base sobre la cual se construyen los demás componentes del sistema de control interno, reflejando la integridad, valores éticos, competencias y estilo de dirección de la entidad. La OPGI cuenta con procedimientos implementados que fortalecen su quehacer, lo cual evidencia compromiso institucional y liderazgo funcional. También se destaca la disposición y organización del equipo de trabajo, lo que favorece la coordinación de las actividades en la dependencia. Adicionalmente, se identificó la importancia de fortalecer el conocimiento y la apropiación del código de Integridad institucional para potenciar la cultura de autocontrol, asimismo, se evidencia el desconocimiento del aplicativo por la integridad pública en lo relacionado al registro del conflicto de intereses.

2. Evaluación del Riesgo

Este componente permite identificar, analizar y valorar los riesgos que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales. La dependencia cuenta con sus mapas de riesgos con sus debidos controles y cuenta con los seguimientos de acuerdo con la periodicidad establecida. Así mismo, los procesos de la alcaldía cuentan con los mapas de riesgos de gestión y de la integridad pública actualizados. Sin embargo, se evidenció que en la página de la administración municipal durante la vigencia 2025, aún no se ha publicado el mapa de riesgos institucional.

En cuanto al seguimiento de las metas del plan de desarrollo existe debilidad en la revisión de hojas de captura en comparación con la ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda.

3. Actividades de Control

Son las políticas, procedimientos y mecanismos que buscan mitigar los riesgos identificados, asegurando el cumplimiento de los objetivos. La dependencia cuenta con mecanismos de seguimiento a planes, procesos y procedimientos de acuerdo con su rol de segunda línea de defensa en la administración municipal, evidenciando esfuerzos de control sobre las actividades misionales. La ejecución presupuestal de la dependencia en 2024 fue del 98%, lo que denota fortaleza en la programación y en la implementación oportuna de actividades, aportando al cumplimiento de metas. De otra parte, se observa inoportunidad en el cargue la información de contratistas en las plataformas SIA Observa y SECOP II,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 4 de 41

lo que refleja la carencia de control interno en los procesos contractuales y riesgo de sanciones por omisión de información pública.

4. Información y Comunicación

Comprende los procesos para identificar, captar, procesar y comunicar la información relevante y oportuna que apoye la toma de decisiones. En la dependencia se observa la oportunidad en el trámite de las PQRDS, lo que contribuye a mejorar la satisfacción de los usuarios y a fortalecer la transparencia en la gestión institucional. De otra parte, se evidenció que la Política de Gestión de la Información Estadística se encuentra en construcción lo que denota retraso teniendo en cuenta que en el Decreto 1499 de 2017, esta política de gestión de desempeño está incluida. En cuanto a las transferencias documentales, aún no se ha efectuado ninguna transferencia a pesar de que hasta el año 2024 debía transferirse las vigencias 2020 y 2021.

5. Actividades de Monitoreo

Este componente busca verificar de manera continua la eficacia del sistema de control interno, detectando desviaciones y promoviendo mejoras. La auditoría permitió identificar prácticas de seguimiento a los planes, políticas institucionales y mapas de riesgos de acuerdo con los cronogramas y periodicidad establecidas por la dependencia, lo que permite inferir que el sistema de monitoreo es efectivo, contribuyendo a la gestión institucional eficiente, a la prevención de irregularidades y al logro de los objetivos institucionales. En cuanto a seguimiento y monitoreo a cumplimiento de metas de plan de desarrollo, si bien hay oportunidad y completitud de la información, se observa debilidad en cuanto a la comparación del contenido y calidad de la información en hojas de captura.

12. Hallazgos

Hallazgo No. 1- Aseguramiento Aspectos Claves de Éxito: Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo

Conforme con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las entidades públicas deben implementar de forma articulada los componentes de control y las líneas de defensa del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. En particular, la Dimensión 7 “Control Interno” define que la segunda línea de defensa está conformada por servidores de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 5 de 41

nivel directivo o asesor, encargados de supervisar temas transversales, ejercer seguimiento, generar alertas y rendir cuentas ante la Alta Dirección.

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional dentro del Mapa de Aseguramiento de la alcaldía de Pasto, se cataloga como segunda línea de defensa en virtud de que cumple con los requisitos: Ubicación en la media gerencia, obligación de reportar a la Alta Dirección, y responsabilidad en la supervisión de procesos transversales. Los aspectos claves de éxito identificados por la dependencia para su aseguramiento son:

- ✓ Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
- ✓ Aseguramiento a la implementación de las directrices y lineamientos metodológicos de la gestión del riesgo.
- ✓ Implementar los requisitos del modelo de gestión Institucional. (MGI).
- ✓ Autoevaluación y seguimiento a planes de acción MIPG y planes institucionales Decreto 612 de 2018.
- ✓ Monitoreo a cada componente del PAAC (Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano).

El equipo auditor revisó los atributos de función de aseguramiento o actividad de control para la evaluación de confianza, frente al aspecto clave de éxito "Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo", contenidas en los diferentes proyectos viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de la alcaldía de Pasto, se evidenció entre ellas la realización de recordatorios a las dependencias para la presentación oportuna de las hojas de captura y cargue de la información en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), remisión de la ejecución presupuestal de gastos, validación de información cargada en plataforma PIIP, reporte trimestral consolidado de avance físico y financiero (Publicados en la página web de la alcaldía) y semestralmente la retroalimentación del monitoreo a la ejecución de los proyectos de inversión, sin embargo se evidencia inconsistencias en las matrices mensuales de avance físico y financiero de los proyectos y ejecución presupuestal de gastos 2024 emitida por la Secretaría de Hacienda, tal como se observa en el cuadro No. 1:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 6 de 41

Cuadro No. 1 – Revisión ejecución presupuestal Vs. Hoja de Captura 2024

DEPENDENCIA	EJECUCION PRESUPUESTAL DE HACIENDA		PORCENTAJE DE EJECUCION	HOJA DE CAPTURA		DIFERENCIA	
	Apropiado	Comprometido		Apropiado	Comprometido	Apropiado	Comprometido
AVANTE	32.328.449.436,38	32.207.629.594,75	99,63%	27.256.446.240,28	26.756.446.240,28	5.072.003.196,10	5.451.183.354,47
OFICINA DE COMUNICACIONES	1.150.000.000,00	993.400.000,00	86,38%	1.150.000.000,00	1.011.400.000,00	-	18.000.000,00
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	4.753.216.586,18	2.736.104.968,22	57,56%	4.753.216.586,18	2.759.805.338,05	-	23.700.369,83
SUBSECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	300.000.000,00	287.230.000,00	95,74%	300.000.000,00	287.500.000,00	-	270.000,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ESPACIO PUBLICO	1.220.000.000,00	849.878.234,53	69,66%	1.300.000.000,00	866.078.341,53	- 80.000.000,00	- 16.200.107,00
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL	7.790.119.446,17	4.931.246.936,29	63,30%	7.569.500.304,17	4.588.150.672,29	220.619.142,00	343.096.264,00
SECRETARIA DE HACIENDA	1.122.712.353,59	1.054.157.318,00	93,89%	1.348.712.354,00	933.647.451,00	- 226.000.000,41	120.509.867,00
OFICINA ASESORA JURIDICA DE DESPACHO	170.000.000,00	158.349.992,00	93,15%	170.000.000,00	157.150.000,00	-	1.199.992,00
SECRETARIA DE AGRICULTURA	2.200.000.000,00	1.707.342.513,00	77,61%	2.200.000.000,00	1.745.749.925,00	-	38.407.412,00
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	19.311.186.297,14	15.056.541.711,62	77,97%	19.069.161.764,00	15.076.792.122,00	242.024.533,14	- 20.250.410,38
SECRETARIA DE CULTURA	14.517.274.249,27	13.990.660.525,75	96,37%	9.475.581.935,27	9.069.566.433,75	5.041.692.314,00	4.921.094.092,00
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO	1.365.000.000,00	1.354.568.965,00	99,24%	1.365.000.000,00	1.355.260.965,00	-	692.000,00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.280.065.661,62	2.164.631.594,03	94,94%	2.490.000.000,00	2.167.065.901,00	- 209.934.338,38	- 2.434.306,97
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	346.401.741.845,13	338.641.668.183,30	97,76%	335.050.132.023,51	290.115.971.807,56	11.351.609.821,62	48.525.696.375,74
SISBEN	800.000.000,00	703.399.999,84	87,92%	800.000.000,00	715.339.999,00	-	11.939.999,16
SECRETARIA DE GOBIERNO	14.058.493.972,14	9.768.589.757,01	69,49%	9.742.865.551,00	9.283.072.858,00	4.315.628.421,14	485.516.899,01
SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL	5.984.025.444,89	1.529.970.897,27	25,57%	5.984.025.444,89	1.660.804.969,47	-	130.834.072,20
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO	4.970.987.153,80	4.238.991.675,63	85,27%	4.970.987.153,80	3.777.755.311,68	-	461.236.363,95
SECRETARIA DE SALUD	420.312.336.775,95	407.310.798.879,14	96,91%	420.358.075.786,82	406.411.941.561,17	- 45.739.010,87	898.857.317,97
SUBSECRETARIA SISTEMAS DE INFORMACION	360.000.000,00	354.589.795,00	98,50%	360.000.000,00	243.000.000,00	-	111.589.795,00
SECRETARIA DE TRÁNSITO	14.716.035.197,07	11.762.876.304,56	79,93%	14.716.035.197,07	11.828.807.188,55	-	65.930.883,99

Fuente: Secretaría de Hacienda – Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 7 de 41

En la tabla anterior se observa diferencias entre la ejecución de gastos presupuestales y las hojas de captura reportadas de manera mensual por las dependencias de la alcaldía de Pasto. De treinta y tres (33) hojas de captura aportadas por la unidad auditada, veintiún (21) de ellas presentan diferencia en el valor del total apropiado y el comprometido en los dos (2) instrumentos de información, reflejando debilidad en la aplicación del procedimiento PE-P-013 "Monitoreo al Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública", en la tarea 6, *"Revisar y comparar: se revisa y se compara la información cargada por el responsable del proyecto (gestor del proyecto) a través de matrices mensuales del avance físico y financiero de los proyectos de inversión vigentes. Una vez revisada la información, se procede a la confrontación con la ejecución de gastos de presupuesto y se compara la información cargada en la Plataforma PIIP con los instrumentos de planeación que aplique..."*

De otro lado, en cuanto al cumplimiento de las metas de producto del Plan de Desarrollo vigente programadas para la vigencia 2024, el equipo auditor pudo evidenciar en el tablero de control de seguimiento de las mismas (OPGI), que cuarenta y siete (47) metas programadas no fueron iniciadas, de las cuales para la vigencia 2025, catorce (14) de ellas presentan reiteración frente al estado "no iniciadas", tres (3) estado atrasadas y tres (3) no programadas, tal como se relacionan en el cuadro No. 2:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 8 de 41

**Cuadro No. 2 – REITERACION DE METAS DE PRODUCTO NO INICIADAS 2024-2025 PDM
2024-2027**

Dependencia	Alcance del producto	Estado Meta Vigencia 2024	Estado Meta Vigencia 2025
Secretaría de Salud	Estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacífica implementadas.	No Iniciada	No iniciada
Secretaría Gestión Ambiental	Contratar la formulación y/o actualización de planes de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV y/o permisos de vertimientos de los acueductos rurales y suburbanos.	No Iniciada	Atrasada
	Adquisición, mantenimiento y manejo de predios del Municipio en ecosistemas estratégicos de recarga hídrica y para contribuir a la protección del corredor biológico del Oso Andino.	No Iniciada	No iniciada
	Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación	No Iniciada	No iniciada
INVIPASTO	Brindar apoyo financiero mediante la asignación de un subsidio familiar de vivienda de interés social para la construcción en sitio propio, tanto en áreas urbanas como rurales del municipio de Pasto.	No Iniciada	No iniciada
	Lograr un mejoramiento integral de los entornos, enfocado a los tipos de vivienda construidos en el municipio de Pasto en relación a: Viviendas de Interés Social (VIS), Viviendas de Interés Prioritario (VIP) y aquellas entregadas bajo el Programa de Vivienda Gratuita (PVG).	No Iniciada	No iniciada
Secretaría de Planeación Territorial	Acciones en el espacio público para la adaptación y mitigación del cambio climático que nos permita tener una ciudad inteligente ante el riesgo volcánico, remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones.	No Iniciada	No iniciada
	Adquirir y/o construir nuevo espacio público	No Iniciada	No iniciada
	Adecuación del espacio público efectivo existente, con enfoque en personas con discapacidad y movilidad reducida.	No Iniciada	No iniciada
	Mejoramiento en m2 de intervención del espacio público en el área de manejo y protección del centro histórico de Pasto.	No Iniciada	No iniciada
	Predios catastralmente actualizados con enfoque multipropósito.	No Iniciada	No iniciada
Secretaría de Gobierno	Recursos destinados al pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y a contribuir a la seguridad denunciando diferentes comportamientos delictivos	No Iniciada	Atrasada
	Recursos entregados en asistencia funeraria a víctimas del conflicto armado.	No Iniciada	No iniciada
	Proceso de caracterización de víctimas del conflicto armado para su posterior atención, asistencia y reparación integral.	No Iniciada	No iniciada
	Un museo de Memoria Histórica construido	No Iniciada	No iniciada
Secretaría de Cultura	Convocatorias para escenarios públicos y privados habilitados y legalmente constituidos, que serán apoyados en infraestructura por la Ley de Espectáculos Públicos.	No Iniciada	No iniciada
Subsecretaría Sistemas de Información	Formulación de 2 documentos correspondientes a los proyectos para la creación de la secretaria de las tecnologías de información y transformación digital, y formulación de documento para la creación del área de relacionamiento con la ciudadanía	No Iniciada	No Programada
	Proveer internet satelital a comunidades ubicadas en zonas de difícil acceso geográfico, se planea apoyar a 6 comunidades para presentar su postulación para ser beneficiarios de esta estrategia.	No Iniciada	Atrasada
Empopasto	Un estudio sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o colectores.	No Iniciada	No Programada
Secretaría de Infraestructura	Proyectos de ampliación de redes de distribución en media y baja tensión implementados	No Iniciada	No Programada

Fuente: Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 9 de 41

En lo transcurrido de la vigencia 2025, el comportamiento de las metas de producto programadas por dimensiones (social, económica, ambiental, institucional), es la siguiente:

ESTADOS DE METAS POR DIMENSIONES						
DIMENSIONES PLAN DE DESARROLLO "2024-2027"	CUMPLIDA	GESTIÓN NORMAL	ATRASADA	NO INICIADA	NO PROGRAMADA	TOTAL GENERAL
Social	189	42	29	28	10	298
Económica	70	12	10	9	10	111
Ambiental	29	11	5	17	11	73
Institucional	89	17	9	4	5	124
TOTAL GENERAL	377	82	53	58	36	606

Fuente: Oficina de Planeación de Gestión Institucional

El total general reflejan que: trescientas setenta y siete (377) metas están cumplidas, ochenta y dos (82) presentan un estado de gestión normal, cincuenta y tres (53) metas atrasadas y cincuenta y ocho (58) no iniciadas. La información analizada da cuenta que no todas las dependencias de la administración municipal acogen los lineamientos impartidos por la Oficina de Planeación Institucional que funge como segunda línea de defensa y su deber es asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En conclusión, se puede evidenciar debilidad por parte de la unidad auditada (OPGI), en la revisión y comparación de la información reportada por las dependencias responsables de los proyectos en la hoja de captura y la ejecución presupuestal de gastos generada por la Secretaría de Hacienda, así como también debilidad en la efectividad de la aplicación de controles que impidan el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Lo anterior denota que los lineamientos establecidos para orientar a las dependencias de primera línea sobre cómo implementar controles y prácticas adecuadas que aseguren el aspecto clave de éxito "Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo", establecidas en el Mapa de Aseguramiento de la Alcaldía de Pasto, no están siendo efectivas, limitando la capacidad de influir como línea aseguradora (segunda línea de defensa), en cuanto a la implementación de herramientas de seguimiento y verificación sistemática que evalúen el grado de implementación y efectividad del fortalecimiento institucional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 10 de 41

Estas falencias representan un incumplimiento al manual operativo MIPG en su séptima dimensión - líneas de defensa respecto al aseguramiento y supervisión, comprometiendo la función de la segunda línea de defensa y debilitando la capacidad institucional de anticiparse a situaciones que puedan poner en riesgo el logro de los objetivos estratégicos, generando posibles incidencias administrativas y de gestión frente al aseguramiento del aspecto clave de éxito lo cual puede afectar la coordinación, la rendición de cuentas, el flujo de información y, por ende, la eficacia de la gestión pública municipal.

Descargos efectuados por la dependencia auditada

“se puede evidenciar debilidad por parte de la unidad auditada (OPGI), en la revisión y comparación de la información reportada por las dependencias responsables de los proyectos en la hoja de captura y la ejecución presupuestal de gastos generada por la Secretaría de Hacienda, así como también debilidad en la efectividad de la aplicación de controles que impidan el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal”.

En el cuadro No. 1 presentado por la Oficina de Control Interno se realiza un comparativo de la ejecución presupuestal, basando el análisis en insumos como la ejecución de gastos remitido por la Secretaría de Hacienda y la hoja de captura diligenciada por la dependencia, análisis que corresponde a la vigencia 2024. Es de aclarar, que la información de seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal tiene dos componentes: Uno, relacionado con el seguimiento físico a las metas de producto y el segundo, con la ejecución presupuestal.

A la fecha, no existen hallazgos respecto al reporte de la ejecución física y la calidad de esta ha sido verificada por la Contraloría Municipal, cuando en la auditoría realizada para la vigencia 2024 exigió evidencias de 32 metas seleccionadas por ellos. Las evidencias y soportes entregados demostraron la consistencia del reporte de avance físico.

Las dificultades se presentaron y se siguen presentando en el reporte del avance de la ejecución financiera, cuyo insumo es suministrado por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto a través de las sábanas de ejecución presupuestal. Para entender dichas diferencias presupuestales es importante comprender lo siguiente:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 11 de 41

La OPGI requirió a la Oficina de Presupuesto la ejecución presupuestal de la vigencia 2024 a través de correo institucional enviado el día 8 de enero. La sábana de ejecución presupuestal fue remitida por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto a través del correo presupuesto@haciendapasto.gov.co, el día 13 de enero de 2025. (Se adjunta sábana presupuestal)

La sábana de ejecución presupuestal recibida de la Oficina de Presupuesto fue remitida a las distintas dependencias del nivel central y descentralizado para que realicen el informe de ejecución financiera.

En este sentido, teniendo en cuenta el cierre de la vigencia 2024, los primeros días del mes de enero de la vigencia 2025 se realizaron mesas bilaterales con las dependencias, con el objetivo de realizar un ejercicio de validación de la información reportada. Esta tarea es fundamental puesto que se necesita tener un consolidado definitivo de la información reportada para la presentación de informes a entes de control. El primer informe realizado es el de “SIA Contraloría”, PIIP, entre otros. La actividad se desarrolló con éxito, tal como se puede observar en las correspondientes actas de las mesas de trabajo que soportan la afirmación realizada. (Se adjuntan actas de mesa).

Sin embargo, posterior a la validación de la información realizada por la OPGI con las dependencias del nivel central y descentralizado, la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto realizó cambios en el informe de ejecución presupuestal de la vigencia 2024, modificando los valores que ya habían sido reportados en la hoja de captura, Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y en el informe presentado a “SIA Contraloría”, situación que fue objeto de hallazgo por parte de la Contraloría Municipal, del cual Control Interno conoce.

Este contexto permite concluir que, dentro de la competencia de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional no está el realizar el cierre presupuestal definitivo, es una responsabilidad directa de la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda. Los posteriores cambios y ajustes presupuestales realizados por hacienda terminan afectando los reportes de seguimiento, informes y demás, situación que se ha puesto en conocimiento en reiteradas ocasiones en los oficios 0158, 0343, 00225, 0195, 0203, dirigidos a la Oficina de Presupuesto, mismos que se anexan. De igual forma se ha remitido con copia a la Oficina de Control Interno (oficio 0343). Las inconsistencias también son visibles por parte de las dependencias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 12 de 41

En este sentido, se adjuntan los oficios 2699 y oficio sin número de secuencial proyectados por la Secretaría de Salud en el cual manifiestan que hay inconsistencias en la ejecución de gastos suministrada por Oficina de Presupuesto.

Debemos subrayar que a pesar de los reiterados requerimientos realizados a la Secretaría de Hacienda y siendo esta situación también del conocimiento de Control Interno, la deficiencia se sigue presentando.

Como bien lo reconoce el equipo auditor, la información es reportada por la dependencia responsable, y el insumo con el cual se reporta es la ejecución presupuestal, emitida por la Secretaría de Hacienda – Oficina de Presupuesto, por ser de su competencia. Conforme a esto, no es responsabilidad de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, las variaciones que se presenten, toda vez que el responsable de diligenciar dicha información es el secretario, jefe y/o director de la entidad descentralizada, adicional a esto y tal como se encuentra plasmado en el procedimiento de monitoreo al seguimiento a proyectos de inversión pública pe_p_013... " Líderes de Programa o Proyecto: son todos los funcionarios del nivel directivo, incluidas las entidades descentralizadas, quienes deben liderar el seguimiento y evaluación a través de la gestión de la información generada por la dependencia o entidad que está bajo su responsabilidad, revisa la información suministrada por sus enlaces antes de ser enviada a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional".

Es importante mencionar que, desde la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, se ha realizado el respectivo acompañamiento a las dependencias para el adecuado reporte de ejecución de los proyectos de inversión en las plataformas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, una vez se realiza el monitoreo de la información consignada en plataforma, de existir variaciones se comunica a las dependencias responsables, debe tenerse en cuenta y como bien la Oficina de Control Interno conoce que, una vez realizado el reporte en las fechas establecidas, no es posible realizar ningún tipo de subsanaciones. Por lo tanto, en las matrices de seguimiento físico y financiero se registran los avances y valores correspondientes a la Apropriación vigente, Compromisos, Obligaciones y Pagos, que se encuentran en la PIIP.

De esta manera, tratándose la información de ejecución presupuestal un insumo y una variable de carácter exógena a la OPGI, sobre la cual no tenemos mayor

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 13 de 41

incidencia, es totalmente imposible que esta dependencia pueda GARANTIZAR que los valores registrados sean coherentes con la información que se produce desde otra dependencia, como es la Secretaría de Hacienda, siendo esta una responsabilidad de las diferentes dependencias y más de la generadora de la información como es la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda de producir una información oportuna, completa y de calidad.

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que en cumplimiento al procedimiento de monitoreo la remisión de las ejecuciones presupuestales es de responsabilidad de la Secretaría de Hacienda a través de la Oficina de Presupuesto. Desde la Oficina de Planeación de Gestión Institucional se solicita mensualmente a través de oficio dicha ejecución, la misma se allega por la Oficina de Presupuesto sin un oficio de por medio (se anexa oficio 225 y pantallazo de respuesta). Sin embargo, teniendo en cuenta que el reporte en PIIP debe realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la terminación del mes, esta ejecución es la única herramienta con la que se trabaja tanto Hoja de Captura, como reporte mensual de los proyectos,

Recalcando que, respecto a las desviaciones encontradas en las ejecuciones, desde esta dependencia se remite oficios al área de presupuesto, sin que se allegue respuesta. Es de subrayar que, en este sentido, respecto a la ejecución del mes de septiembre del 2025 se remitió copia a Control Interno, sin que se genere algún pronunciamiento desde la dependencia. Por lo tanto, se hace necesario la búsqueda e implementación de acciones de mejora desde la dependencia PRODUCTORA de la información como es el área de Presupuesto, toda vez que como ya se han mencionado en repetidas ocasiones, la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, si bien es quien recepciona la información para los reportes mensuales de ejecución no tiene la responsabilidad de su almacenamiento, procesamiento y consolidación.

Con la anterior afirmación se espera que se establezca desde la misionalidad y competencias señaladas en el Manual de Funciones, el grado de responsabilidad de cada una de las fuentes generadoras de información, en este contexto Secretaría de Hacienda y Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

“En cuanto al cumplimiento de las metas de producto del Plan de Desarrollo vigente programadas para la vigencia 2024, el equipo auditor pudo evidenciar en el tablero de control de seguimiento de estas (OPGI), que cuarenta y siete (47) metas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 14 de 41

programadas no fueron iniciadas, de las cuales para la vigencia 2025, catorce (14) de ellas presentan reiteración frente al estado “no iniciadas”, tres (3) estado atrasadas y tres (3) no programadas”.

En cuanto a la tabla No. 2 **“reiteración de metas de producto no iniciadas 2024-2025 PDM”** es importante hacer la siguiente contextualización. La Oficina de Planeación de Gestión Institucional, establece lineamientos para que cada dependencia realice su respectivo seguimiento, para este ejercicio se debe detallar lo siguiente: el Plan de Desarrollo Municipal “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro” en la vigencia 2024 contó con solo 6 meses de ejecución puesto que fue adoptado el 30 de mayo de la misma vigencia, situación atípica que genera desventaja en comparación a un año con ejecución normal de 12 meses. Comportamientos que se observan en la vigencia 2024 como metas no iniciadas, dada esa eventualidad las dependencias realizan justificación del porqué en los 6 meses de ejecución esas metas quedaron en ese estado y el compromiso de reprogramación para las siguientes vigencias, mismas que se ven reflejadas en los planes de acción 2025, reforzando el ejercicio para la vigencia 2026 en donde todos los rezados acumulados de las anteriores vigencias se reprograman en la vigencia 2026.

Para respaldar la afirmación anterior se anexan los planes de acción 2025 y 2026, donde se pueden observar todas las metas rezagadas que cuentan con su respectiva programación física y presupuestal. En vigencias posteriores, la planificación y ejecución que en su momento se llevará a cabo constituirán unos nuevos planes de acción 2027 que posiblemente arrastren compromisos de la vigencia 2026, es importante tener en cuenta que la planeación es dinámica y se tiene 4 años para realizar la reprogramación de metas, más aún si su orientación es de mantenimiento. En cuanto a la reprogramación de metas del Plan de Desarrollo Municipal el Departamento Nacional de Planeación – DNP expresa lo siguiente:

“la entidad territorial, podrá realizar la reprogramación física y financiera de las metas en esta herramienta de gestión de la administración territorial, sin que ello implique una modificación a las metas y programas aprobados y/o contenidos en el Plan de desarrollo Territorial. Así las cosas, en el ejercicio de la autonomía territorial reconocida por el artículo 287 de la Constitución Política, y en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente, le corresponde a la entidad territorial llevar cabo las actuaciones que a bien considere en beneficio de sus objetivos” SisPT (2025)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 15 de 41

No se puede hablar de debilidad en los lineamientos de seguimiento cuando conocemos e identificamos de manera clara y precisa cuáles son las metas que se encuentran rezagadas o no iniciadas, conocemos por qué se encuentran en este estado e invitamos a la dependencia o entidad descentralizada que clarifique en que vigencia se realizará dicha reprogramación, afirmaciones que se conocen y dan fe de la claridad metodológica y técnica establecida para el desarrollo del seguimiento. Para respaldar esta afirmación se anexan las justificaciones y circular de requerimiento entregadas por las diferentes dependencias y entidades descentralizadas en el que se detalla la justificación de las metas que quedaron rezagadas.

“Lo anterior denota que los lineamientos establecidos para orientar a las dependencias de primera línea sobre cómo implementar controles y prácticas adecuadas que aseguren el aspecto clave de éxito “Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo establecidas en el Mapa de Aseguramiento de la Alcaldía de Pasto, no están siendo efectivas, limitando la capacidad de influir como línea aseguradora (segunda línea de defensa)”,

En el marco de controles y prácticas, la Oficina de Planeación de Gestión Institucional establece lineamientos para orientar el desarrollo del seguimiento, mismos se encuentran documentados en los procedimientos del Plan de Desarrollo y se relacionan a continuación:

- pe_p_004_monitoreo_seguimiento_y_evaluacion_del_plan_de_desarrollo.
- pe_p_002_elaboracion_plan_de_accion.
- pe_p_008_reprogramacion_o_ajuste_de_metas_del_producto.
- pe_p_013_monitoreo_al_seguimiento_a_proyectos_de_inversion_publica

Adicional a la regulación y documentación del procedimiento, se adquiere una práctica abierta con toda la administración municipal, bajo jornadas de sensibilización y asesoría directa en la Oficina. (se anexan listados de asistencia) Mismas que facilita y orienta a las dependencias para el adecuado manejo de los instrumentos de planeación y seguimiento. Instancias en las que la OPGI puede incidir y orientar, ya es responsabilidad de la dependencia junto con su directivo en hacer uso adecuado de estos procedimientos y registrar adecuadamente la información en los instrumentos de seguimiento, así lo afirma el Decreto No. 0287 de 2022 en el Artículo Octavo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 16 de 41

"A- Rutinas metas de producto: El enlace diligencia la Hoja de Captura con corte al último día de cada mes, el líder de programa valida el informe que le suministra su enlace, revisa la veracidad y completitud de la herramienta de seguimiento y aprueba el envío del mismo a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, en las primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El líder de programa, en compañía del enlace, deberá garantizar el cumplimiento de la ruta existente, para tener un control oportuno de las metas programadas".

Se anticipa al comportamiento definitivo, alertando a las dependencias sobre el avance en su ejecución, para este ejercicio se han entregado alertas tempranas e informes a los directivos y al señor alcance, dado a conocer el avance de ejecución de las metas programadas en la vigencia 2025, e invitando mediante circular a realizar un trabajo en equipo bajo la siguiente tarea, misma deben realizar todos los directivos responsables de las metas del Plan de Desarrollo:

"El propósito del reporte de alertas presentado es fomentar una cultura de seguimiento oportuno que facilite un proceso de retroalimentación entre usted, como líder, y su equipo de trabajo. Esto permitirá una toma de decisiones eficaz orientada a impulsar el cumplimiento de las metas que actualmente presentan rezago. Es fundamental que su dependencia realice una revisión minuciosa de cada una de estas metas y defina acciones concretas que contribuyan a su avance y aseguramiento del cumplimiento".

Informes de avance de ejecución, reporte de alertas tempranas, circulares y comunicados remitidos al señor alcalde se anexan a esta afirmación para dar claridad que la OPGI en la etapa de ejecución se anticipa a las posibles eventualidades negativas que puede incurrir cada directivo si no ejecuta sus metas programadas.

Los aspectos claves de éxito no se definen solo con el establecimiento de lineamientos para el desarrollo del seguimiento, es un trabajo que necesita el empoderamiento y compromiso de los ejecutores, en este contexto los directivos de la administración municipal, el reporte de seguimiento llega hasta donde los ejecutores materializan los bienes y/o servicios, el trabajo colectivo es fundamental para garantizar el éxito, así se traza en el Artículo Sexto del Decreto No. 0287 de 2022.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 17 de 41

“RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES. La responsabilidad del Modelo de Seguimiento y Evaluación recae sobre toda la administración municipal, estableciéndose en todos sus niveles la responsabilidad de generar y suministrar información, que soporte la medición de la ejecución de los programas y proyectos, que a su vez impactarán en el logro de resultados y productos”.

El reporte de seguimiento comprende y cumple todas las etapas del proceso hasta el punto en que los ejecutores materializan los bienes y/o servicios, es decir, cuando las metas planificadas se traducen en resultados tangibles. Este alcance permite determinar el cumplimiento de las metas y la efectividad en la ejecución de los recursos y la entrega de los productos esperados, garantizando así una adecuada trazabilidad del avance y la gestión institucional, pero si los responsables no ejecutan las metas más aún con los informes previos de avance de ejecución y las alertas tempranas que se remiten anticipándoles las eventualidades negativas que puede ocurrir si no ejecuta sus metas, no podemos afirmar que hay debilidad en los lineamientos del seguimiento, cuando los ejecutores son los únicos responsables de garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo,

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional no ejecuta por sí sola el Plan de Desarrollo, es una responsabilidad de toda la administración municipal, un engranaje de trabajo en equipo y gestión institucional. Lo que se brinda desde la OPGI radica puntualmente en lo siguiente:

- Acompañamiento técnico y metodológico para que las dependencias realicen el seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
- Acompañamiento técnico y metodológico para que las dependencias realicen el seguimiento de los proyectos de inversión pública en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP.

Se incurre en un error cuando se afirma que la Oficina de Planeación de Gestión Institucional NO hace seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo. Es preciso señalar que cada secretario, jefe, directivo o gerente de entidad del nivel central o descentralizado es responsables directo de hacer seguimiento a las metas de su sector y garantizar el cumplimiento. Así lo recalca el Artículo Sexto del Decreto No. 0287 de 2022.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 18 de 41

"Líderes de Programa o Proyecto: son todos los funcionarios del nivel directivo, incluidas las entidades descentralizadas, quienes deben liderar el seguimiento y evaluación a través de la gestión de la información generada por la dependencia o entidad que está bajo su responsabilidad, revisa la información suministrada por sus enlaces antes de ser enviada a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, cumple con las rutinas establecidas en este Decreto para el reporte de información".

De igual forma esta reglamentación en el Manual de Procedimientos del banco de proyectos, mismo se detalla así:

"El monitoreo y seguimiento está bajo la responsabilidad de la entidad o dependencia responsable de la ejecución del proyecto, quién deberá realizar el cargue del avance físico-financiero a la inversión, seguimiento a los indicadores de producto y de gestión en la Plataforma dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin.

Por otra parte, la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, realizará el monitoreo al reporte de seguimiento adelantado por las Secretarías, direcciones u oficinas, a fin de garantizar la oportunidad y calidad de la información reportada, para esto El Banco de Programas y Proyectos contará con personal quien se encargará de verificar la oportunidad del reporte, pero además de comparar la información reportada con la información de ejecución presupuestal enviada por parte de la Secretaria de Hacienda - Oficina de presupuesto".

De igual forma estas afirmaciones en cuanto al seguimiento, detallando roles y responsabilidades puede observarse en el procedimiento "pe_p_004_monitoreo_seguimiento_y_evaluacion_del_plan_de_desarrollo", en el cual se afirma que el responsable de hacer el monitoreo, seguimiento es el líder del proyecto, mismo se detalla a continuación:

"Monitoreo: es un proceso continuo y sistemático de recolección de datos durante la ejecución de la estructura programática. Su objetivo principal es verificar si las metas se están cumpliendo conforme a lo planificado, en términos de tiempo, uso de recursos, actividades y metas en cada proyecto. Se caracteriza por observar el avance de manera precisa e inmediata, con datos que se actualizan en tiempo real, permitiendo que el líder del proyecto y/o el responsable de las metas del Plan de Desarrollo Municipal acceda de forma rápida a los datos que ejecuta".

"Seguimiento: es el proceso de control y revisión que permite verificar si las metas avanzan conforme a lo planificado en la vigencia. A menudo incluye el monitoreo puesto que integra datos, pero añade un componente de interpretación, juicio crítico, posibles

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 19 de 41

recomendaciones en los atributos de oportunidad, calidad, completitud de la información y rendición de cuentas en el avance. En este **proceso se establece como responsable al líder de proyecto y/o ejecutor de metas del Plan de Desarrollo Municipal**.

"Evaluación: es un proceso sistemático de valoración simple y objetiva de resultados y logros alcanzados en función de los bienes y/o servicios ofertados, determina la efectividad en el marco de la eficiencia y eficacia de la estructura programática planificada en la vigencia, **cuya responsabilidad recae formalmente en el líder del proyecto y/o ejecutor de metas del Plan de Desarrollo Municipal**".

Con las anteriores apreciaciones damos claridad de la responsabilidad que tiene cada dependencia o unidad ejecutora, los compromisos que deben asumirse desde la alta dirección para garantizar la ejecución de metas y el desarrollo del monitoreo, seguimiento y evaluación. Desde la OPGI se garantiza la operación general del seguimiento estableciendo lineamientos con metodología emitida del Departamento Nacional de Planeación – DNP. Como resultado del control y del monitoreo realizado desde la OPGI, el avance de metas es significativo puesto que, con corte a septiembre de 2025, se tiene un nivel de avance de que 474 metas - que representan el 78,2 % se encuentran con nivel cumplidas o gestión normal, y todas aquellas metas rezagadas o no iniciadas son objeto de reprogramación en las siguientes vigencias. Eso se constata en el plan de acción 2.026 que ya contiene la nueva programación de los rezagos acumulados de las vigencias anteriores.

Pese a la posición de la Oficina de Control Interno, el nivel de cumplimiento físico de las metas programadas por el Equipo de Gobierno para la vigencia 2024 se aproxima al 90%, porcentaje que según el DNP "indica que se ha avanzado significativamente en la implementación de las estrategias y proyectos del plan de desarrollo y, expresa una alta eficacia en la gestión y un desempeño positivo".

Pronunciamiento de la Oficina de Control interno

Revisados los argumentos expuestos por la dependencia auditada, frente a la observación de Aseguramiento de Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el equipo auditor realiza las siguientes apreciaciones:

Los contenidos establecidos en la normatividad relacionada en los descargos efectuados por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, hacen alusión a las actividades que los líderes de los procesos de cada dependencia de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 20 de 41

administración municipal deben realizar de manera periódica (controles operacionales gerenciales) para asegurar que los controles sean apropiados y estén funcionando adecuadamente para evitar y mitigar posible materialización de riesgos, es decir fungiendo como primera línea de defensa.

El equipo auditor reconoce el esfuerzo y compromiso de la dependencia en cuanto a la aplicación e implementación de procedimientos de seguimiento y control como: Procedimiento de monitoreo seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, elaboración plan de acción, reprogramación de metas de producto, monitoreo al seguimiento a proyectos de inversión pública, además de otros instrumentos de seguimiento como: Hoja de Captura, Tablero de Control, Reporte de Alertas Tempranas, seguimiento a proyectos a través de la plataforma PIIP, entre otras. No obstante, la observación identificada por el equipo auditor hace referencia a las funciones de segunda línea de defensa que la Oficina de Planeación de Gestión Institucional debe realizar para asegurar el aspecto clave de éxito **“Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo”**, establecida en el Mapa de Aseguramiento de la administración municipal, en donde la actividad de control para la evaluación de confianza es **“controlar que las metas físicas y financieras se cumplan en su totalidad a través de la herramienta de seguimiento hoja de captura”**.

En este orden de ideas, la observación hace referencia a **la debilidad en la revisión y comparación** de la información reportada por las dependencias responsables de los proyectos en la hoja de captura y la ejecución presupuestal de gastos generada por la Secretaría de Hacienda, en donde se encontró que **las hojas de captura aportadas por la OPGI de la vigencia 2024 presentan inconsistencias en su reporte lo que no garantiza confiabilidad, completitud y calidad de la información reportada en la misma**, tal como lo establece el Procedimiento PE-P-013, Monitoreo al Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública”, en la tarea 6, “Revisar y comparar...”, lo cual es responsabilidad de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional como segunda línea de defensa.

Así mismo se hace énfasis en que en la vigencia 2024 no se iniciaron 47 metas y en lo transcurrido del año 2025 no se han iniciado 58 metas (tercer trimestre vigencia 2025), lo que refleja que los mecanismos de aseguramiento no están siendo efectivos, limitando la capacidad de influir como línea aseguradora (segunda línea de defensa), en cuanto a la implementación de herramientas de seguimiento y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 21 de 41

verificación sistemática que evalúen el grado de implementación y efectividad del fortalecimiento institucional.

Adicionalmente, se observa que, si bien la dependencia auditada presenta algunas aclaraciones en sus descargos, no desvirtúa la observación, por lo que esta se constituye en un hallazgo. En consecuencia, se solicita respetuosamente incorporar las acciones de mejora correspondientes en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 2 – Fichas Técnicas de Indicadores

Decreto Presidencial 454 de 2020 – Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Dimensión Información y Comunicación – Política de Gestión de Información Estadística.

Ley 1955 de 2019 – Artículo 155 modificó el Artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 – Crea el Sistema Estadístico Nacional – SEN.

Manual de Indicadores de la Alcaldía de Pasto – A través del cual se dan lineamientos claros y sistemáticos para la gestión integral de indicadores en la Alcaldía de Pasto, abarcando su registro, validación, monitoreo, seguimiento, medición, análisis y control, con el fin de evaluar el desempeño de los proyectos, procesos, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer la toma de decisiones estratégicas.

Durante la revisión de los documentos y registros disponibles en la Oficina de Planeación de Gestión Institucional frente a la estructura de los indicadores institucionales (Jerárquicos, Intervención y Calidad) de la alcaldía de Pasto, los cuales deben ir articulados con los indicadores establecidos en la Política de Gestión de Información Estadística, el equipo auditor evidenció que la dependencia cuenta con indicadores de gestión de los procesos (Mapa de Procesos), sin embargo de acuerdo a la información aportada frente a los indicadores de resultado, se evidenció que no se encuentra completitud de la construcción de las fichas técnicas de indicadores, la dependencia aportó ocho (8) fichas: Secretaría de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 22 de 41

Bienestar Social, Oficina de Comunicación Social, Subsecretaría de Cultura Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Comunitario, Departamento Administrativo de Interno Disciplinario, Oficina Jurídica de Despacho, Ofician de Planeación de Gestión institucional, Secretaría de Tránsito y Municipal. Las fichas técnicas son esenciales para el monitoreo, seguimiento, medición, análisis y control del comportamiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo tanto, no se está asegurando la transparencia y la precisión en la medición del cumplimiento de las metas institucionales. La incompletitud de estas fichas técnicas puede afectar la calidad y confiabilidad de los indicadores de resultado, dificultando la toma de decisiones informadas y el seguimiento efectivo del plan de desarrollo.

Descargos efectuados por la dependencia auditada

Se acepta la observación.

Sin embargo, es importante precisar que la formulación de las fichas técnicas de indicadores de resultado en la vigencia 2.025 se encuentran en construcción en articulación con la política de Gestión de la Información Estadística. Esta política se recibió con un avance en su estructuración de aproximadamente el 30% y se estima un 60% de avance a la fecha.

Para la ejecución de este proceso, fue necesaria una capacitación integral en materia estadística, la cual se llevó a cabo a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para los enlaces y del DANE para el equipo MIPG. La capacitación del DANE se hizo en el tema de PRINCIPIOS BÁSICOS DE ESTADÍSTICA APLICADOS A LA GESTIÓN PÚBLICA, se desarrolló en las instalaciones del INEM - Luís Delfín Insuasty Rodríguez, durante los días 28 de julio y, 5 y 6 de agosto del año en curso. Una vez adquiridos los conocimientos técnicos y definidos los lineamientos respectivos, se procedió a solicitar y acompañar la identificación y priorización para la construcción de las fichas técnicas de los 88 indicadores del Plan de Desarrollo priorizados en el Plan Estadístico Territorial 2024–2027.

Actualmente la OPGI se encuentra en proceso de validación de las fichas entregadas para continuar con el proceso de implementación y su posterior seguimiento para generar el análisis de información que será sujeto a publicación. Anexo a esta información se remite circulares y correos electrónicos sobre lineamientos impartidos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 23 de 41

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Si bien la dependencia auditada precisa algunas observaciones explicativas a la observación efectuada por el equipo auditor, la misma es aceptada, configurándose como un hallazgo. En consecuencia, se solicita respetuosamente incorporar las acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 3- Planes de Acción MIPG y Planes Institucionales Decreto 612 de 2018

Decreto 1081 de 2015 Sector Presidencia de la República, **ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción.** Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Metodología Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

Manual operativo del MIPG

Ley 1341 de 2009 "Artículo 5o. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones..."

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI -2024 de la Alcaldía de Pasto.

Decreto 0218 del 4 de junio de 2021 "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto".

Plan de Acción de Gestión Institucional MIPG 2025 de la Política de Planeación Institucional, dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Dentro del proceso auditor, se pudo evidenciar que la Alcaldía de Pasto, cuenta con los mapas de riesgos de gestión y de la integridad pública debidamente actualizados en la intranet municipal, en los procesos de la administración municipal, en donde se identificaron riesgos y se establecieron controles para su tratamiento,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 24 de 41

sin embargo, se observa que no se cuenta con la matriz mapa de riesgos institucional actualizada para la vigencia 2025, un requisito clave del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), además, no se da cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.1.4.8. De igual manera, no se dio cumplimiento con lo establecido en el Plan de Acción de Gestión Institucional MIPG 2025, en donde se establece como fecha máxima de actualización el 31 de mayo de 2025.

La no actualización y publicación del mapa de riesgos institucional evidencia una debilidad en el control dentro del componente de evaluación y seguimiento de riesgos del Sistema de Control Interno. La matriz de riesgos debe estar actualizada para poder identificar, evaluar, prevenir y mitigar adecuadamente los riesgos institucionales. Su desactualización podría impedir una correcta toma de decisiones y gestión de la entidad, además, podría afectar la correcta implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que exige la gestión de riesgos como parte fundamental de la planeación y ejecución institucional.

De otra parte, durante la revisión de los planes derivados del Decreto 612 de 2018, se tomó como muestra el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Se evidenció que la OPGI realiza los seguimientos conforme a la periodicidad establecida; sin embargo, se identificaron algunas diferencias entre los reportes de seguimiento y las evidencias de gestión. En el seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ítem relacionado con la revisión anual del informe del SG-SST por la Alta Dirección, aparece como cumplido. No obstante, al contrastar esta información con los resultados de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno a la Secretaría General durante la vigencia 2025, se determinó que dicho requisito no se cumplió, generando un hallazgo en la Subsecretaría de Talento Humano.

De igual manera, sucede con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, del cual se generó un hallazgo en la Subsecretaría de Sistemas de Información debido a que, a pesar de la aprobación del PETI en comité de MIPG del día 26 de enero de 2024, los Indicadores producto TIPO Tablero de Control y las actividades y proyecto contenidos en este documento se limitan exclusivamente a las funciones y necesidades de la Subsecretaría de Sistemas de Información, lo que impide conocer las inquietudes y oportunidades de mejora de los interesados tanto internos como externos en la gestión de TI que podrían apoyar la estrategia y el modelo operativo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 25 de 41

de la alcaldía, tal como se establece en el objetivo del Plan estratégico PETI, así mismo, el valor del proyecto corresponde únicamente al total asignado a dicha Subsecretaría.

Además, el documento incluye una lista de 121 trámites y otros procedimientos administrativos (OPA) de la alcaldía de Pasto, que se encuentran registrados en la Tabla 9 (página 29) bajo el título "Relación de trámites y OPA de la entidad registrados en plataforma SUIT – 2020", los cuales no han sido implementados. También se identifican oportunidades de mejora que han sido planteadas en el PETI desde años anteriores, como la documentación de procedimientos, que aún permanecen pendientes de ejecución, de hecho, en el PETI 2025, estas oportunidades de mejora siguen siendo mencionadas, lo que indica que no se han abordado en años anteriores. Lo observado por el equipo auditor, da cuenta que, si bien la OPGI dio cumplimiento con los seguimientos al PETI según lo establecido por la dependencia, el asesoramiento y acompañamiento en la formulación del plan a la dependencia no ha sido efectivo, lo que puede afectar la toma de decisiones basada en evidencia.

Descargos efectuados por la dependencia auditada

En relación con el hallazgo referido al Mapa de Riesgos Institucional y a los planes derivados del Decreto 612 de 2018, esta Oficina manifiesta su aceptación parcial, con las siguientes precisiones:

a. En atención al hallazgo relacionado con el supuesto sobre la falta de publicación del Mapa de Riesgos Institucional, me permito manifestar que durante la vigencia 2024 la entidad dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.8, el cual se establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción a más tardar el 31 de enero de cada año. En consecuencia, la publicación de los mapas correspondientes a dicha vigencia se efectuó dentro del marco normativo vigente. Como se puede evidenciar en el siguiente link:

<https://www.pasto.gov.co/index.php/transparencia/paac/913-plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-2024/914-mapa-de-riesgos-de-corrupcion-2024>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 26 de 41

Con respecto a la vigencia 2025, la regulación en materia de transparencia y lucha contra la corrupción se actualiza con la Ley 2195 de 2022 y su reglamentación, mediante el Decreto 1122 de 2024, el cual reglamenta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). En su artículo 31 se dispone que la implementación de estos programas deberá adelantarse de acuerdo con las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en concordancia con la Guía No. 7 de Administración del Riesgo, que fija como plazo máximo para la adopción plena de la metodología el mes de agosto de 2026.

Es importante precisar que la normativa vigente no establece una fecha límite específica para la publicación de los mapas de riesgos, sino que orienta a las entidades públicas a desarrollar mesas de trabajo, ejercicios de análisis y procesos de formulación gradual del PTEP y la actualización en materia de gestión de riesgos, (actividades que se vienen desarrollando dentro de la vigencia, sobre las cuales se remiten sus respectivos soportes).

Así mismo, la Alcaldía Municipal ha cumplido las disposiciones del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante la elaboración y publicación oportuna de los Mapas de Riesgos de Corrupción de cada dependencia. Debe aclararse que no existe norma legal, reglamentaria o directriz del DAFP que ordene la publicación del Mapa Institucional de Riesgos consolidado antes del mes de octubre del presente año. En tal sentido, la no publicación del consolidado a la fecha indicada no constituye incumplimiento normativo, sino una situación derivada de los tiempos de integración, validación y coherencia de la información remitida por las diferentes dependencias.

Si bien, la Política de Planeación Institucional contempla la elaboración del Mapa de Riesgos Institucional como una actividad de gestión interna, dirigida al fortalecimiento de la planeación y la mejora continua, su publicación no corresponde a una obligación legal con fecha determinada, sino a un compromiso interno de carácter técnico- administrativo. Por tanto, no es procedente considerar esta situación como un incumplimiento, al no estar sustentada en una disposición normativa vigente.

En consecuencia, si el criterio para establecer hallazgos es el incumplimiento de actividades incluidas en las políticas institucionales, se considera pertinente que dicha valoración se aplique de manera equitativa a todas las dependencias de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 27 de 41

Administración Municipal. De acuerdo con los reportes de seguimiento, otras dependencias —incluida la Oficina de Control Interno— presentan actividades pendientes dentro de sus propios planes de acción, por lo que resulta necesario mantener coherencia y proporcionalidad en la aplicación de los criterios de evaluación.

Cabe recalcar que esta dependencia reitera su compromiso con la transparencia y la mejora continua de la gestión institucional. Actualmente, el Mapa de riesgos Institucional se encuentra en proceso de validación técnica y publicación, con el fin de garantizar la consistencia entre los mapas de cada dependencia conforme a los lineamientos de calidad, transparencia y acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Para concluir, la Oficina de Planeación y Gestión Institucional (OPGI) acepta parcialmente el hallazgo formulado, específicamente en lo relacionado con los tiempos de actualización del Mapa de Riesgos Institucional, en razón al incumplimiento de la fecha prevista en el plan de acción de la Política de Planeación Institucional. No obstante, es pertinente aclarar que la publicación del Mapa Institucional de Riesgos no constituye una obligación de carácter legal o reglamentario, dado que ninguna disposición vigente en el ordenamiento jurídico colombiano establece un mandato expreso de publicación de dicho instrumento.

b. Frente a los planes derivados del Decreto 612 de 2018, se aclara que su seguimiento se realiza mediante ejercicios de autoevaluación institucional, a través de los cuales se verifica el cumplimiento de fechas, metas y evidencias reportadas por los líderes responsables de cada plan. Dichos ejercicios se desarrollan con base en los planes revisados y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, instancia máxima de decisión en materia de planeación, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal.

Es importante destacar que el jefe de la Oficina de Control Interno hace parte de este Comité con derecho a voz, participando activamente en las sesiones donde se analizan, evalúan y aprueban los diferentes planes institucionales, sin que se hubiesen presentado observaciones u objeciones frente a la formulación, contenido o acompañamiento brindado por la OPGI, como se evidencia en el acta de la primera sesión del comité institucional de gestión y desempeño vigencia 2024 y 2025.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 28 de 41

En atención al hallazgo formulado, mediante el cual se indica que, si bien la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (OPGI) dio cumplimiento a los seguimientos al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI y SG-SST, el asesoramiento y acompañamiento en su formulación no ha sido efectivo, se presentan las siguientes precisiones:

La OPGI ha venido cumpliendo de manera oportuna con el seguimiento periódico a los planes derivados del Decreto 612 de 2018, conforme a los lineamientos institucionales vigentes, verificando los avances reportados por cada dependencia responsable.

Respecto al caso específico del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y al ítem relacionado con la revisión anual del informe del SG-SST por parte de la Alta Dirección, se aclara que, al momento de realizar la autoevaluación, la Subsecretaría de Talento Humano, como dependencia líder del plan, entregó a la OPGI el informe correspondiente, documento que fue tomado como evidencia de cumplimiento en el ejercicio de seguimiento. En este contexto, se precisa que la OPGI actuó con base en las evidencias oficiales entregadas por la dependencia responsable, las cuales se remiten como anexo y en el momento de la verificación, fueron consideradas válidas y suficientes según los criterios establecidos para la autoevaluación institucional.

No obstante, reconociendo la necesidad de fortalecer la trazabilidad de la información y la claridad en la formulación de los planes de acción, durante la vigencia 2025 la OPGI actualizó la matriz de seguimiento a planes derivados, precisando de manera más detallada las actividades, productos esperados y evidencias requeridas por cada plan. Esta mejora busca evitar interpretaciones subjetivas como las que pudieron presentarse en la vigencia 2024.

Por otra parte, se resalta que tanto el PETI como el SG-SST se encuentran articulados con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y fueron elaborados conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y las capacidades con las que cuenta la institución, ya que el plan del PETI requiere para su desarrollo recursos financieros que no han sido destinados para su cumplimiento, situación que fue presentada en el CIGD en el momento de su aprobación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 29 de 41

De otro modo, se evidencia en los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, que la entidad ha logrado mejoras sostenidas en sus indicadores de desempeño, lo cual refleja el fortalecimiento de los procesos de planeación y la efectividad del acompañamiento brindado por la OPGI a las dependencias. En ese sentido, no resulta procedente afirmar que el acompañamiento de la OPGI no ha sido efectivo, toda vez que los resultados institucionales y las evaluaciones externas (como el FURAG 2024) evidencian un incremento en la medición del desempeño institucional, reflejando avances concretos en la implementación de las políticas del MIPG, dentro de las cuales se articulan los planes derivados del Decreto 612 de 2018.

Adicionalmente es importante precisar que, conforme al Decreto 1499 de 2017, que reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, las Oficinas de Planeación tienen la responsabilidad de orientar, articular, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, promoviendo la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

En contraste, la Oficina de Control Interno, de acuerdo con la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y el artículo 156 de la Ley 489 de 1998, tiene la función de ejercer la evaluación independiente, objetiva y posterior de la gestión, mediante auditorías internas y el seguimiento a los sistemas de control.

Por tanto, la OPGI no tiene facultades de auditoría ni funciones sancionatorias (de ASESORÍA Y SEGUIMIENTO SI), y su labor de autoevaluación de los planes del Decreto 612 de 2018 constituye un proceso de revisión técnica y de acompañamiento, no una auditoría en sentido estricto.

En ese orden de ideas, las actuaciones realizadas por la OPGI se enmarcan en sus competencias funcionales y normativas, sin que se haya configurado incumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

Para concluir, en cuanto a las observaciones relacionadas con los planes derivados del Decreto 612 de 2018, esta dependencia no las acepta, en la medida en que las actuaciones de la OPGI se ajustan plenamente a sus competencias, normatividad y procedimientos establecidos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 30 de 41

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En lo relacionado con la publicación del mapa de riesgos institucional, La dependencia auditada acepta la observación efectuada por el equipo auditor.

En cuanto a los planes institucionales derivados del Decreto 612 de 2018, en lo relacionado con el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, si bien se aporta como evidencia el Informe de Gestión del SG-SST, este no desvirtúa la observación dado que no se aporta el documento que valide la socialización a la Alta Dirección por parte de la Subsecretaría de Talento Humano como se especifica dentro del plan de acción, motivo por el cual se generó la observación por parte del equipo auditor.

En cuanto al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI de la administración municipal, su objetivo reza textualmente: "El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) **representa el norte a seguir por la entidad durante el periodo 2024 - 2027** y recoge las preocupaciones y oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para apoyar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital. ". Si bien su formulación es de responsabilidad de la Subsecretaría de Sistemas de Información, la OPGI, de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones del jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional debe **"Asesorar y aconsejar a la alta dirección de la Rama Ejecutiva del Orden Municipal en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales de la Alcaldía de Pasto"**.

Además, la dependencia como segunda línea de defensa y conforme al Decreto 1499 de 2017, que reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG _ tal y como manifiesta la OPGI en sus descargos_ **las Oficinas de Planeación tienen la responsabilidad de orientar, articular, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, promoviendo la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad"**.

No obstante, dentro del comité de Gestión y Desempeño Institucional, la Subsecretaría de Sistemas de Información, presentó un PETI que **NO representa el norte a seguir por la alcaldía** puesto que el documento se limita a las mejoras dentro de la Subsecretaría de Sistemas de Información, lo que evidencia que la OPGI, presenta debilidad en el aseguramiento como segunda línea al plan estratégico en mención.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 31 de 41

Se concluye que las evidencias aportadas por la dependencia no desvirtúan la observación, configurándose esta como un hallazgo. En consecuencia, se solicita respetuosamente incorporar las acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 4 - Secretaría técnica dentro del equipo líder de rendición de cuentas.

Decreto Municipal N° 0306 de 2020, "Por Medio del cual se conforma el equipo líder de Rendición de Cuentas y se dictan otras disposiciones"

Durante la auditoría se evidenció que la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, en su calidad de Secretaría Técnica del Equipo Líder de Rendición de Cuentas, no aportó evidencias documentales ni soportes de la realización de las tres (3) sesiones ordinarias establecidas en el Decreto Municipal 0306 de 2020, por lo que se infiere que no se está cumpliendo con la totalidad de las funciones delegadas relacionadas con la planeación, coordinación y seguimiento del proceso de rendición de cuentas. Adicionalmente, al solicitar las actas firmadas o registros de los compromisos derivados de dichas reuniones, se presentaron dos actas que pertenecen a cesiones del Consejo de Gobierno, mas no las que corresponden al equipo líder de la rendición de cuentas.

El incumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica genera debilidad en la gestión institucional y en la coordinación entre las dependencias que integran el proceso de rendición de cuentas, afectando los principios de transparencia, participación ciudadana y control social. Adicionalmente, esta situación representa un riesgo de incumplimiento frente a lo dispuesto en el Decreto Municipal 0306 de 2020, la Ley 1757 de 2015 y el Manual Único de Rendición de Cuentas, además de limitar la trazabilidad y la disponibilidad de evidencia documental que respalde la gestión institucional ante los entes de control y la ciudadanía.

Descargos efectuados por la dependencia auditada

Se acepta la observación y se procederá a corregir.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta la observación realizada por el equipo auditor, configurándose esta como un hallazgo. En consecuencia, se solicita respetuosamente incorporar las acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 32 de 41

Hallazgo 5 - Seguimiento al Trazador Presupuestal para la equidad de la mujer.

Documento COMPES 3918 de 2018 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, Acuerdo Municipal No. 010 de 2024 por el que se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el período 2024-2027, titulado "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" Parte 6. Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PDT.

Teniendo en cuenta que el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MMSE) se articulará, según lo estipulado en el Plan de Desarrollo, con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la vigencia 2024, se evidencia la ausencia de seguimiento a los gastos registrados en rubros relacionados con programas de género en los proyectos de las dependencias que incluyen este tipo de población. No se evidencia el seguimiento a los indicadores de avance que permitan evaluar la tendencia respecto a las brechas o discriminaciones de género en la ejecución de los proyectos, ni con una línea base de medición de los objetivos de igualdad de género, de acuerdo con lo estipulado en Parte 6. Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan de Desarrollo Territorial.

Es importante destacar que, en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, destinada al cargue de información de los proyectos, sí se dispone de datos sobre la focalización de recursos en políticas transversales. Esta información posibilita generar estadísticas a partir de los indicadores del trazador presupuestal de equidad de género, facilitando la identificación de la asignación de recursos, la evaluación del progreso en materia de igualdad y la orientación para la toma de decisiones. La incorporación y seguimiento de estos indicadores son esenciales para verificar si los programas y proyectos están alcanzando los objetivos y resultados esperados en materia de equidad de género. Estos aspectos son relevantes para la construcción del informe de gestión institucional.

Sin un seguimiento adecuado, se dificulta medir el progreso hacia la igualdad de género y corregir las estrategias que no están funcionando, además de generar afectación en la inversión en proyectos que involucren recursos para la equidad de género.

Descargos efectuados por la dependencia auditada

"Teniendo en cuenta que el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (MMSE) se articulará, según lo estipulado en el Plan de Desarrollo, con los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 33 de 41

lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la vigencia 2024, se evidencia la ausencia de seguimiento a los gastos registrados en rubros relacionados con programas de género en los proyectos de las dependencias que incluyen este tipo de población. No se evidencia el seguimiento a los indicadores de avance que permitan evaluar la tendencia respecto a las brechas o discriminaciones de género en la ejecución de los proyectos, ni con una línea base de medición de los objetivos de igualdad de género, de acuerdo con lo estipulado en Parte 6. Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan de Desarrollo Territorial”.

En atención a las anteriores afirmaciones, no se puede hablar de una ausencia de seguimiento, toda vez que respecto de los proyectos de inversión que asociaron políticas existe el seguimiento financiero. Se insiste en que la responsabilidad de este reporte es netamente de la dependencia que **Ejecuta** el o los proyectos, tal como se indica en el numeral 2.1 **Actores y roles** del Manual Operativo de Trazadores Presupuestales (imagen 1)

Imagen No. 1 - Actores y roles

Rol	Actor	Proceso	Descripción
Responsable de seguimiento	Servidor público de la entidad	Seguimiento	Este rol se encarga de realizar el seguimiento del proyecto en cuanto avances físico, de gestión y financiero. Reporta el seguimiento de la focalización de los recursos de cada política transversal.
Trazador grupos Étnicos	Servidor público de la entidad	Seguimiento	Este rol se encarga de realizar el seguimiento presupuestal de los compromisos pactados con los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, que es el insumo que utilizarán las entidades para presentar los informes presupuestales y de resultados en el mes de abril de cada año. ²

Fuente: Manual Operativo de Trazadores Presupuestales

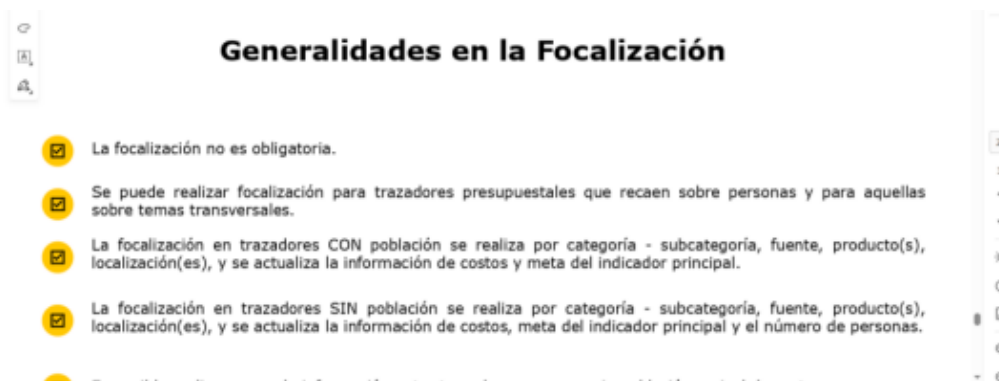
De esta manera, los reportes son generados desde la dependencia a través de lo consignado en la sección de “FOCALIZACIÓN”, en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP. No obstante, lo anterior, en las diferentes capacitaciones llevadas a cabo por parte del Departamento Nacional de Planeación, se menciona que dentro de esta plataforma la focalización **NO ES OBLIGATORIA (imagen 2)**. En el entendido que la actual Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, inició su implementación en la presente vigencia y la misma aún está siendo sujeta a AJUSTES en las secciones de REGIONALIZACIÓN, entendido como el proceso de detallar la distribución del presupuesto de un proyecto por localización (departamentos y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 34 de 41

municipios), asignando los recursos y las metas a cada una de estas áreas geográficas.

Lo anterior permite seguir de cerca la ejecución física y financiera del proyecto a nivel local, la FOCALIZACIÓN, definido como el proceso de dirigir los recursos públicos y los beneficios de un proyecto a grupos de población específicos o territorios definidos para asegurar que los fondos lleguen a quienes más los necesitan, optimizando así la gestión y mejorando la equidad y el CIERRE DEL PROYECTO, es decir la fase final del proyecto que se realiza una vez que se han cumplido los objetivos y se han recibido los bienes y servicios definidos en el alcance, lo anterior por cuanto a nivel de todos los Municipios se presentaron inconvenientes respecto al diligenciamiento de datos en dichas secciones de la plataforma, así las cosas, la regionalización y focalización, fueron apagadas hasta tanto se considere la obligatoriedad por parte de los Municipios y la opción de cierre del proyecto, no se encuentra habilitada, por tanto, no es posible generar un reporte con información real de ejecución de proyectos respecto al trazador presupuestal, y sin la certeza de los datos consignados por las dependencias.

Imagen 2: Pantallazo capacitación DNP – Reporte de seguimiento



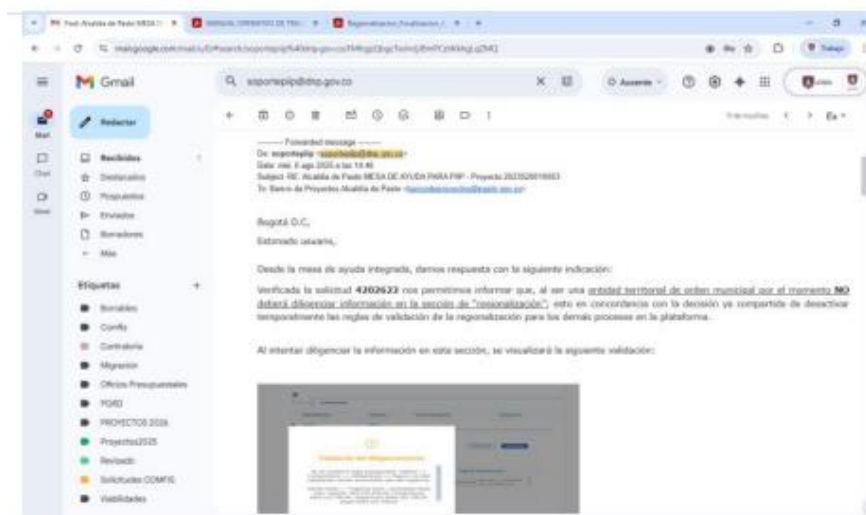
Fuente: Ayudas MGA – DNP

De otro lado, y considerando que el proceso de Regionalización, ligado a la Focalización, ha presentado varios inconvenientes, desde el banco de proyectos, se realizaron solicitudes de mesas de ayuda respecto a la problemática presentada, y la respuesta desde el DNP, ha sido la siguiente: al ser una entidad territorial de orden municipal por el momento NO deberá diligenciar información en la sección de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 35 de 41

"regionalización" y "focalización" ; esto en concordancia con la decisión ya compartida de desactivar temporalmente las reglas de validación de la regionalización y focalización para los demás procesos en la plataforma.(imagen 3).

Imagen 3: Pantallazo respuesta DNP mesas de ayuda



Fuente: Correo institucional bancodeproyectos@pasto.gov.co

Adicionalmente, la Secretaría de la Mujer Orientaciones Sexuales e Identidades construye un plan de acción en el que se articulan todas las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" que tienen el enfoque de género, actividad que la realizan invitando a todas las dependencias de la administración municipal, para fortalecer el desarrollo del trazador presupuestal, con el acompañamiento de la OPGI. En este sentido, nuevamente resaltamos que la Oficina de Planeación de Gestión de institucional no es la responsable de la planeación y del desarrollo del trazador presupuestal e invitamos a la Oficina de Control Interno a conocer el funcionamiento de la plataforma PIIP para verificar lo expuesto.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Dentro del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" en su parte 6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PDT reza textualmente: "...Lo anterior estará sujeto a lo determinado por la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 36 de 41

Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 que en su artículo 42 estipula: **“Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción”**. Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2024, no se evidencia seguimiento a los gastos registrados en rubros relacionados con programas de género en los proyectos de las dependencias que incluyen este tipo de población, no se evidencia el seguimiento a los indicadores de avance que permitan evaluar la tendencia respecto a las brechas o discriminaciones de género en la ejecución de los proyectos, ni con una línea base de medición de los objetivos de igualdad de género.

Adicionalmente, se observa que, si bien la dependencia auditada presenta algunas aclaraciones en sus descargos, no desvirtúa la observación, por lo que esta se constituye en un hallazgo. En consecuencia, se solicita respetuosamente incorporar las acciones de mejora correspondientes en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 6 – Cargue oportuno de la información en plataformas SIA Observa y SECOP II.

Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”

Resolución 175 de 2020 “por medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto...”

Decreto Municipal 0384 de 2020, determinó que la responsabilidad a través de la asignación de claves y contraseñas para rendir la cuenta recae en los jefes de dependencia.

Numeral 6 del artículo 54 de la Ley 152 de 2019(Código General Disciplinario), el supervisor del contrato será responsable por omisión de sus funciones legales.

El equipo auditor, en el desarrollo del proceso de evaluación independiente, revisó una muestra aleatoria con los contratos de orden de prestación de servicios - OPS y al realizar la trazabilidad de los mismos en las plataformas SECOP II y SIA Observa, se

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 37 de 41

pudo evidenciar la inoportunidad e incompletitud en el cargue de los documentos de la ejecución contractual dentro de SIA OBSERVA, como se indica en el cuadro No. 3:

Cuadro No. 3 – Muestra aleatoria de contratos

MUESTRA ALEATORIA DE CONTRATOS	
No. De Contrato	Observaciones
20240107	Sin observación
20240607	Incompletitud de la información en SIA Observa
20241951	Inoportunidad e incompletitud del cargue de la información en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20242012	Inoportunidad e incompletitud del cargue de la información en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20242890	Inoportunidad e incompletitud del cargue de la información en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP. El contrato cargado dentro de la plataforma SIA observa corresponde al contrato 20242889.
20242897	Inoportunidad en el cargue de la información en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20242394	Inoportunidad en el cargue de la informacion en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20250168	Inoportunidad en el cargue de la informacion en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20251806	Inoportunidad en el cargue de la informacion en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20251804	Inoportunidad en el cargue de la informacion en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20251803	Inoportunidad en el cargue de la informacion en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20251801	Inoportunidad en el cargue de la informacion en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20251796	Inoportunidad en el cargue de la informacion en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP
20251813	Inoportunidad en el cargue de la informacion en SIA Observa - Descripción de la información reportada en SECOP

Fuente: Plataformas SIA OBSERVA y SECOP II

Lo anterior denota debilidad en la supervisión de los contratos por parte de los supervisores designados para ejecutar esta labor, hecho que puede generar hallazgos y riesgos de sanciones por parte de entes de control externos y pérdida de imagen y credibilidad institucional.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 38 de 41

Descargos efectuados por la dependencia auditada

En atención a la Observación No. 6 del Informe Preliminar de Auditoría 017-OPGI-2025, relacionada con el cargue oportuno de la información contractual en las plataformas SIA Observa y SECOP II, la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, aceptando la observación realizada por la Oficina de Control Interno, manifiesta lo siguiente, con fundamento en la normativa vigente y los principios que rigen la función administrativa.

Fundamentación normativa y técnica.

De conformidad con los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad, esta dependencia ha orientado su gestión contractual hacia el cumplimiento de los deberes de publicidad, trazabilidad y oportunidad en el uso de las plataformas electrónicas de contratación.

Asimismo, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 dispone la obligación de garantizar la disponibilidad y acceso público a la información contractual, obligación que la entidad cumple mediante el uso de los sistemas SIA Observa y SECOP II, en concordancia con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Contratos revisados y estado actual - Vigencia 2024

Contratos revisados y estado actual - Vigencia 2024

Nº Contrato	Situación observada	Estado actual
20240107	Sin observación	Publicado y verificado en cumplimiento.
20240607	Incompletitud de información en SIA Observa	Registro completado y validado.
20241951	Inoportunidad incompletitud del cargue ^e	Información actualizada y confirmada en ambas plataformas.
20242012	Inoportunidad incompletitud ^e	Cargue corregido y validado.
20242890	Error en identificación del contrato cargado	Ajuste efectuado y verificado.
20242897	Inoportunidad en el cargue	Subsanado y en cumplimiento.
20242394	Inoportunidad en el cargue	Información actualizada y validada.

Durante la revisión de la vigencia 2024, se evidenció que, en el momento de la verificación realizada por el equipo auditor de Control Interno, las plataformas SIA Observa y SECOP II presentaron fallas e intermitencias técnicas, que afectaron la visualización y validación de los registros.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 39 de 41

No obstante, una vez restablecido el funcionamiento de las plataformas, se procedió a verificar, complementar y actualizar la totalidad de los cargues, asegurando la consistencia y trazabilidad de la información contractual.

Vigencia 2025

Nº Contrato	Estado actual
20250168	Cargado y publicado con todos los ítems requeridos.
20251796	Cargado y publicado con todos los ítems requeridos.
20251801	Cargado y publicado con todos los ítems requeridos.
20251803	Cargado y publicado con todos los ítems requeridos.
20251804	Cargado y publicado con todos los ítems requeridos.
20251806	Cargado y publicado con todos los ítems requeridos.
20251813	Cargado y publicado con todos los ítems requeridos.

En cuanto a los contratos correspondientes a la vigencia 2025, se verificó que todos fueron cargados y publicados de manera completa y oportuna, cumpliendo con la totalidad de los ítems requeridos por las plataformas, conforme a los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad establecidos por la normativa contractual.

Acciones institucionales de mejora.

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional ha adoptado medidas para fortalecer los procedimientos de control y supervisión contractual, entre ellas:

- Estandarización del proceso de revisión previa al cargue, con validaciones cruzadas entre la información física y digital.
- Verificación secuencial y seguimiento periódico a la actualización de los contratos.
- Capacitación técnica permanente al personal involucrado en el proceso de registro y publicación.
- Gestión de contingencias tecnológicas, con reporte oportuno de las fallas presentadas en las plataformas y seguimiento a su restablecimiento.

Estas acciones se enmarcan en los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Decreto 1499 de 2017), con el propósito de garantizar la mejora continua y la transparencia institucional.

En conclusión, las observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno fueron atendidas. A la fecha, los contratos auditados correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 se encuentran debidamente cargados, actualizados y en cumplimiento total de los requerimientos técnicos y normativos de las plataformas SIA Observa y SECOP II.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 40 de 41

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La revisión efectuada se hizo a contratos de la vigencia 2024 y 2025 ya terminados, entonces, aunque en el momento de la revisión por parte del equipo auditor se presentaron fallas en la plataforma, fue evidente la ausencia de soportes en la misma, y no afecta que hayan existido fallas en ese preciso momento. Sin embargo, se realizó una nueva revisión de la plataforma SIA Observa en el momento que llegaron los descargos, evidenciando que la inoportunidad en el cargue de los documentos persiste.

Cabe señalar que, si bien la dependencia auditada presenta algunas aclaraciones en sus descargos, estos no desvirtúan la observación, por lo que esta se constituye en un hallazgo. En consecuencia, se solicita respetuosamente incorporar las acciones de mejora correspondientes en un Plan de Mejoramiento.

13. Fortalezas

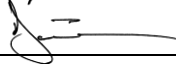
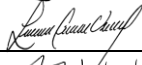
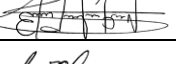
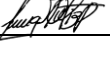
1. La Oficina de Planeación y Gestión Institucional ha demostrado una gestión eficaz en el seguimiento y control de los índices de transparencia de la alcaldía de Pasto, evidenciada en el incremento de los niveles de cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) durante el último cuatrienio.
2. En la administración del riesgo institucional se ha minimizado la materialización del riesgo a partir del oportuno asesoramiento en la actualización de los mapas de riesgos y controles institucionales entre las vigencias 2024 y 2025.
3. En la implementación del Modelo Integrado de Planeación de Gestión -MIPG en la alcaldía de Pasto, se han adoptado herramientas (capacitaciones, seguimientos y autoevaluaciones) que han facilitado su Avance.
4. Oportunidad en el cargue de la información en la plataforma PIIP, a través de la efectiva recepción de las hojas de captura de manera mensual de las dependencias de la administración municipal, mediante el uso de recordatorios mensuales.
5. Buen nivel de conocimiento y apropiación de las funciones por parte del líder de la dependencia y su equipo de trabajo para el desarrollo de la misionalidad de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional. Buen nivel de conocimiento....
6. Se observa integración activa de los líderes con los grupos de trabajo, lo que permite la organización y el cumplimiento de los procesos de acuerdo con los roles que les han sido asignado.
7. El personal de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional presentó disposición y aceptación al ejercicio auditor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 41 de 41

14. Conclusiones y Recomendaciones

Mediante la realización del trabajo de campo correspondiente a la Auditoría Interna **017-OPGI-2025**, el equipo auditor recomienda la adopción de un **Plan de Mejoramiento** fundamentado en acciones concretas, medibles y orientadas a la mitigación de riesgos identificados. Estas acciones deberán estar estructuradas en estrategias de corto, mediano y largo plazo, garantizando así una intervención efectiva y sostenible en el tiempo. Para su formulación, se sugiere tomar en consideración las recomendaciones generales expuestas en el presente informe, asegurando su alineación con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.

Asimismo, desde la Oficina de Control Interno, se enfatiza que el proceso de auditoría no solo constituye un mecanismo de supervisión y control, sino también un instrumento de acompañamiento estratégico para el fortalecimiento institucional. Su propósito es identificar áreas de mejora y generar valor agregado a la gestión de cada dependencia, con miras a optimizar los procesos administrativos y garantizar su continuidad, en estricto cumplimiento de la misión institucional. Este enfoque busca, en última instancia, fortalecer la capacidad operativa de la administración municipal, asegurando la prestación de servicios de calidad a la comunidad de Pasto y promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada al beneficio ciudadano.

Equipo Auditor		Firma
Líder	Mónica Burbano Ruales	
	Judith Ramos Córdoba	
	Liliana Caicedo Velásquez	
	Johana López Pabón	
	Miguel Ángel Ortiz Pachón	
Revisado y aprobado por:  HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno		